

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 160

Palmira Valle, 25 de marzo de 2021

REF. : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. ALIRIO ORLANDO SALAZAR
DDO MANUELITA S.A
RAD. 2015 - 00045- 00

Como quiera que mediante sentencia No. 79 del 26 de agosto de 2020, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 61 del 2 de agosto de 2017 por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1.º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 61 del 2 de agosto de 2017,

2.º) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle
Por ESTADO No. 17 de hoy se notifica las partes del auto anterior.
Palmira (V) 26 de marzo de 2021
ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA